REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Mediante este aviso se notifica a la señor CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ GARCÍA, y a todos los sujetos que figuren como partes o intervinientes en el proceso ejecutivo con radicado 2019-00409 que se adelanta ante los JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ y JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAREPÁ, el auto mediante el cual se concede impugnación propuesta por la parte actora dentro de la tutela en primera instancia, promovida por Álvaro Hincapié Hernández contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó y el Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, radicado 05000 22 13 000 2023 00218 00, proferido por el Magistrado Ponente Dr. Wilmar José Fuentes Cepeda el 17 de noviembre de 2023:

Se anexa auto.

Medellín, 17 de noviembre de 2023

EDWIN GALVIS OROZCO
Secretario Sala Civil Familia

Se indica que el aviso se fijó en el portal web de esta Corporación. Ver enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia/141

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado Único: 05000221300020230021800
Radicado Interno: 051-2023

Se concede el recurso de impugnación interpuesto por el vocero judicial de la parte actora, contra el fallo calendado el 8 de noviembre pasado, proferido por esta Corporación en la acción de tutela instaurada por el impugnante contra el Juzgado Segundo Civil Circuito de Apartadó y el Promiscuo Municipal de Carepa, extensiva a Carlos Alberto Hincapié García y Bancolombia S. A.

En consecuencia, dentro de los dos (2) días siguientes, remítanse los documentos digitales que conforman el expediente a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia. (cfr. Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA
Magistrado

Firmado Por:
Wilmar Jose Fuentes Cepeda

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2c5dda7a9aa7d87aad620d9950560b9ccff04720e279758fc78321e7dce11b**

Documento generado en 17/11/2023 08:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica